

Difieren en TEPJF sobre suspensiones de Jueces

# Permiten a INE seguir con elección judicial

ERIKA HERNÁNDEZ

**Ve mayoría de Magistrados inviable frenar la organización**

Por tres votos a favor y dos en contra, la Sala Superior del Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación determinó constitucionalmente inviable suspender la organización del proceso para elegir a Ministros, Magistrados y Jueces por parte del Instituto Nacional Electoral (INE).

Los Magistrados Felipe de la Mata, Mónica Soto y Felipe Fuentes coincidieron en que no se pronunciaban sobre las suspensiones de jueces para frenar el proceso electoral judicial, por lo que sus resoluciones quedan intocadas.

Argumentaron que únicamente estaban dando certeza al INE ante la solicitud de protección presentada por las más de 140 órdenes de Jueces de suspender las actividades de dicho proceso.

Los Magistrados Janine Otálora y Reyes Rodríguez votaron en contra, al considerar que debe ser la Suprema Corte de Justicia la que se pronuncie sobre dichas suspensiones, pues no es competencia del Tribunal Electoral.

Además, coincidieron, las posiciones de sus compañeros eran contradictorias, pues hablan de no tocar las suspensiones, pero implícitamente sí trastocan sus efectos.

“Este asunto debe aplazarse en tanto que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva diversos asuntos de su competencia vinculados justamente con el tema de la reforma judicial y toda la serie de suspensiones que

han sido ordenadas por diversos Juzgados de Distrito”, dijo Otálora.

Reyes advirtió que, de aprobarse, los Magistrados abrirían la puerta para que cualquier autoridad electoral recurriera al Tribunal Electoral para pronunciarse sobre resoluciones judiciales adversas, lo cual, insistió, es extralimitarse.

“La existencia de esta vía procesal de la queja específica refuerza la improcedencia de la acción declarativa, pues evidencia que no hay una situación de incertidumbre que requiera ser aclarada, sino actos jurídicos concretos que pueden ser controvertidos a través de los recursos legalmente previstos para ello.

“Es una extralimitación de facultades al pronunciarse implícitamente sobre la validez y efectos de resoluciones dictadas por jueces de distrito. Así implícitamente propone

invadir la esfera competencial de otros órganos del Poder Judicial de la Federación”, consideró.

Al defender su proyecto, el Magistrado De la Mata afirmó que los Jueces no deberían meterse en temas electorales, pero, aclaró, no prejuzgaría sus decisiones, e insistió en que la Sala Superior es el órgano definitivo de temas electorales, y no tienen encima a ninguna otra corte.

“Obviamente nosotros no podríamos revocar ninguna sentencia de amparo, no sería nuestra competencia. Como tampoco, quizá, será cuestión de los tribunales colegiados o de la Corte, determinar si es que los jueces de amparo, ahora, por alguna razón extraña, pueden suspender los procedimientos electorales

en curso.

“No estoy diciendo ni haciendo ningún prejuicio, pero los Jueces de amparo no resuelven (el tema electoral

de la misma manera que nosotros no otorgamos divorcios”, dijo.

La presidenta del Tribunal, Mónica Soto, coincidió en que no están invadiendo esferas competenciales, y la acción declarativa era para terminar con la incertidumbre con la que vive el INE.

“Así, frente a este dilema complejo en que se encuentra el INE, considero que se

actualiza una situación extraordinaria que justifique la necesidad de que se emita una acción declarativa dirigida a dar certeza a la propia autoridad, a las y los contendientes y por supuesto a la ciudadanía en general, respecto a la manera en que debe proceder en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales vigentes”, argumentó Soto.





■ Durante la sesión de la Sala Superior, los magistrados electorales aprobaron la solicitud de protección del INE ante órdenes de Jueces de suspender la organización de la elección en PJ.

